Oficio Ordinario SSS Nº	:	**903/2024**
ANT.	:	Oficio N° 239, de fecha 24 de enero de 2024, Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados.
MAT.	:	Atiende solicitud que indica.

SANTIAGO, 05/03/2024

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
A : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

Junto con saludar y en relación con el oficio del antecedente, mediante el cual se solicitó a esta cartera ministerial que informe sobre el: "proceso de consulta del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno; en particular, respecto de los siguientes puntos:

1. Metodología empleada para la realización de los procesos de consulta.
2. Especificación de cada uno de los pueblos considerados en dicha consulta.
3. Detalle de los procesos de consulta que se están realizando."

Al respecto, cumplo con informar lo siguiente:

1. <u>Metodología empleada para la realización de los Procesos de Consulta</u>

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 21.151, promulgada en abril de 2019, que otorga reconocimiento legal al Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, inició un proceso de consulta a dicho pueblo para generar un mecanismo de regulación del derecho de consulta consagrado en el art. 5 de la mencionada ley. Ese proceso, iniciado por la REX 672 del 31 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, contempló la realización de las siguientes etapas:

a) Convocatorias y reuniones entre representantes del Estado y el Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, realizadas en octubre y noviembre de 2021. En noviembre de 2021, las instituciones representativas del pueblo tribal afrodescendiente, a través de su Mesa Técnico-Política, solicitaron una suspensión del proceso de consulta. El trabajo con la Mesa del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno se retomó en abril de 2022, realizando reuniones de trabajo con autoridades de distintas Secretarías Regionales Ministeriales de la región de Arica y Parinacota, tendientes a generar acciones para el reinicio del proceso de consulta.

b) Adecuación al diseño del proceso de consulta, realizado en septiembre de 2022. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en un trabajo conjunto con la Mesa del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno inició dicha etapa con el objetivo de organizar su metodología, los roles y responsabilidades de los intervinientes, los plazos, mecanismos de difusión, instituciones garantes, entre otros aspectos.

c) Difusión y convocatoria amplia del proceso de consulta, realizada durante el mes de noviembre de 2022, con

254186156
Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

difusión en diarios de circulación nacional y regional, en páginas web, redes sociales, entrevistas radiales y televisivas.

d) Reuniones de formación en Historia del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, Convenio 169 de la OIT, lucha contra el racismo y la discriminación y Derechos Humanos dirigidas al Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, realizada durante los meses de noviembre y diciembre del mismo año.

e) Presentación de una propuesta de contenidos sobre la normativa a reglamentar en el procedimiento de consulta por parte del Gobierno al Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, realizada el 17 de diciembre de 2022.

f) Deliberación interna de la propuesta entregada por el Gobierno, por parte del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, realizada entre el 17 de diciembre de 2022 hasta el 4 de marzo de 2023, presentando una contrapropuesta el día 10 de marzo de 2023. Es importante señalar que se realizaron cuatro encuentros de deliberación interna, tanto en la ciudad de Arica como en el Valle de Azapa, siendo el cuarto de éstos autoconvocado y realizado a solicitud de las mismas organizaciones. Junto con lo anterior, los representantes del pueblo solicitaron más plazo para la deliberación, todos elementos a los que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia accedió.

g) Diálogo y acuerdos con representantes del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno y representantes del Gobierno, realizado en la ciudad de Arica entre los días 10 y 11 de abril del 2023, con la finalidad de dialogar sobre ambas propuestas y tratar de llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de consulta. Durante esta etapa fueron invitados a participar como observadores de todas las reuniones el Instituto de Derechos Humanos y la Ilustre Municipalidad de Arica.

h) Elaboración del informe final del proceso de consulta, de fecha 5 de julio de 2023, donde constan los acuerdos y desacuerdos obtenidos durante todo el proceso de consulta, así como los fundamentos jurídicos que sustentan los acuerdos y los disensos, dando cuenta del diálogo y respuesta de todas las observaciones recibidas.

De esta manera, el proceso de consulta fue cerrado por la REX 01209 del 6 de noviembre de 2023 de la misma Subsecretaría de Servicios Sociales.

Posteriormente, la propuesta de reglamento fue iterada entre los distintos ministerios que suscriben el Decreto Supremo: Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Ministerio del Medio Ambiente, además del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, todos quienes realizaron comentarios y se consensuó la versión final.

Por otra parte, como parte de los acuerdos del Proceso de consulta se constituyó una Comisión de seguimiento del proceso de consulta, la cual es conformada por representantes del Pueblo y del Gobierno. Esta Comisión ha sesionado tres veces, tanto de manera presencial como a distancia, y en ella se ha evaluado el avance tanto de la tramitación del reglamento como de los distintos acuerdos realizados en el marco del proceso.

En la primera reunión, realizada el 17 de agosto, se constituyó la Comisión, se acordaron las reglas de funcionamiento de la misma y se presentó el estado de avance del proceso. En la segunda, realizada el 8 de noviembre y con posterioridad a la revisión de los distintos ministerios, se dio cuente de las observaciones y cambios realizados por éstos y se presentó la propuesta final que sería enviada a la Contraloría General de la República.

De esta manera, la versión final del reglamento fue enviada a la CGR en noviembre de 2023. Dicho organismo realizó algunas observaciones, las cuales fueron planteadas a la Comisión de seguimiento del proceso de consulta en su tercera reunión, la cual fue celebrada el día 8 de febrero de 2024. Los integrantes del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno de dicha Comisión se encuentran en la actualidad analizando la propuesta de solución a las distintas observaciones.

2. <u>Especificación de cada uno de los pueblos considerados en dicha consulta</u>

Con respecto a los pueblos considerados en esta consulta, por tratarse de la ley que reconoce la existencia del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, sólo participó dicho pueblo.

3. <u>Detalle de los procesos de consulta que se están realizando.</u>

Actualmente, según la normativa que rige los procedimientos de consulta, cada órgano de la Administración del Estado que deba adoptar una medida objeto de consulta es el responsable de coordinar y ejecutar el proceso. Por lo tanto, el MDSF no cuenta con información detallada de los diversos procesos de consulta que se están realizando.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / SRG / fbf

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
OFICINA DE PARTES

Expediente N°: E9589/2024

254186156

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl